



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017 -2008

ING. ALFONSO ESPINOSA RAMON
RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la Escuela Politécnica Nacional debió convocar a licitación con el objeto de contratar los servicios de vigilancia y guardiana, con el fin de brindar seguridad y protección a los miembros de la Comunidad Politécnica y a sus instalaciones;

Que Consejo Politécnico en sesión de 19 de junio del 2008 adoptó la Resolución No. 181 con la que autoriza se inicie la licitación pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la EPN, con un presupuesto referencial de USD \$ 656.276,56;

Que mediante memorando No. DA-C-478-2008 de 30 de septiembre de 2008, el Director Administrativo se dirige al Rector para informarle sobre los problemas suscitados en la Licitación Pública No. EPN-LP-01-08 "Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Escuela Politécnica Nacional" para contratar los servicios de vigilancia y guardiana, que se concretan en los siguientes puntos: - Que el único oferente que se presentó a la convocatoria publicada por la prensa con este objetivo, fue la empresa EMSEOM CÍA. LTDA.; - Que el Comité de Contrataciones de la Escuela Politécnica Nacional, con el voto unánime de todos sus miembros, declaró desierta la Licitación Pública No. EPN-LP-01-08, de conformidad con lo establecido en los literales b) y d) del Art. 29 de la Codificación a la Ley de Contratación Pública, vigente en la época en que se convocó a la licitación pública, aplicable al presente caso en razón de lo dispuesto en la PRIMERA Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; - Que el número 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las situaciones de emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional; que la situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que el señor Director Administrativo considera que la Institución no puede prescindir del mentado servicio, POR LO QUE SOLICITA SE REALICE UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA para la contratación por cuatro meses, tiempo estimado para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio, con un costo mensual de USD \$ 31.585,84, con la empresa EMSEOM CÍA LTDA, que es la que ha venido prestando el Servicio de Vigilancia y Seguridad de manera satisfactoria desde el mes de mayo del 2007.

Que el contrato vigente para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia suscrito con la Compañía EMSEOM CIA LTDA., termina el 3 de octubre del año en curso;

Que la realización del proceso licitatorio para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad tomará un tiempo aproximado de cuatro meses, resultando indispensable para la Institución que en ese lapso se siga contando con dicho servicio, ya que el alto y alarmante índice de inseguridad que soporta el país en general y la ciudad de Quito en particular, es razón por la cual la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la EPN es una prioridad imprescindible y necesaria para evitar actos delincuenciales y salvaguardar tanto la seguridad de los miembros de la comunidad politécnica como la protección de sus bienes que tienen el carácter de públicos;



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

Campus Politécnico "J. Rubén Orellana R"

Que el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; las cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

En ejercicio y uso de las atribuciones que le confieren el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, que los hechos detallados en los considerandos precedentes se enmarcan en los dispuesto en el número 31 del artículo 6 de la mentada Ley,

RESUELVE

Art. 1.- Declarar EMERGENTE la contratación para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia de las Instalaciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Art. 2.- Disponer al amparo de lo señalado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratación directa por el lapso de cuatro meses del servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Escuela Politécnica Nacional, que es el tiempo aproximado que toma realizar la licitación pública, a partir del 3 de octubre del 2008 por un monto mensual de USD \$ 31.585,84, con la empresa EMSEON CIA LTDA., tomando en consideración que es la que actualmente se encuentra prestando dicho servicio de manera satisfactoria.

Art. 3.- Publíquese la presente declaratoria de emergencia en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Encárguese de la ejecución de la presente resolución al Director Administrativo; al Director Financiero; y, al Director de Asesoría Jurídica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 3 días del mes de octubre del 2008.

Ing. Alfonso Espinosa Ramón
RECTOR

Lo Certifico.-

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL